



REPUBLICA D CHILE
MUNICIPALIDAED DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

AUTORIZA OCUPACIÓN DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A SERVICIO
LITORAL EXPRESS.

DECRETO N°8871/2017.-
ARICA, 15 de junio de 2017.-

VISTOS:

- Carta enviada con fecha 28 de marzo de 2017, de Daniel Moroso Aburto y Equipo Litoral Express, quien solicita permiso para instalar un stand en un bien de uso publico.-
- Ordinario N°1723, de fecha 01 de junio de 2017, de Directora de Obras Municipales, que informa sobre solicitud de ocupación de B.N.U.P.-
- Providencia Alcaldicia N°4153-l, de fecha 09 de junio de 2017, de Alcaldía.-
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.-

CONSIDERANDO:

- Que, lo expuesto y solicitado por don Daniel Moroso Aburto y Equipo Litoral Express, tiene como finalidad promover el turismo en la Región de Arica y Parinacota, implementado un modelo de transporte turístico terrestre que operara exclusivamente en las costas de la ciudad, entregando información turística de la región, por lo que requiere un espacio que corresponde a B.N.U.P., para el desarrollo de su proyecto.-
- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, párrafo II, artículo 63, letra f), es atribución del Alcalde Administrar los Bienes Nacionales de uso Publico de la Comuna.-

DECRETO:

AUTORIZASE al servicio denominado LITORAL EXPRESS, para ocupar un Bien Nacional de Uso Publico (B.N.U.P.), para la inhalación de un Stand que servirá de centro de operaciones y paradero de un proyecto de transporte turístico terrestre que operara exclusivamente en las costas de Arica, cuyo lugar solicitado se ubica en Avda. Comandante San Martín s/n frente al Edificio Alborada, considerando los siguiente lineamientos y condiciones:

- Que, la superficie otorgada será de 4m2, el stand tenga dimensiones de 2.00x2.00 metros, suficientes para la entrega de ticket y entrega de información turística.-
- Que, la instalación del Stand se haga sobre una plataforma, fácil de retirar, que se emplace a una altura necesaria para no influir ni dañar la superficie de césped existente.-
- Que, el stand no supere los 2,80 metros de altura.-
- Que, el diseño de stand cuente con el visto bueno de la Dirección de Turismo.-
- Que, las medidas de referencia para su ubicación serán las siguientes:
 - A 1,20 metros de la línea proyectada del ultimo paramento del paradero de locomoción colectiva, hacia el sur.
 - A 4,20 metros de la solera poniente de la Avda. Comandante San Martín.
- Que, se tramitará el permiso de obra menor, patrocinado por un profesional competente, en la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en el artículo 5.1.4 O.G.U.C. y su posterior recepción definitiva según artículo 5.2.6 de la O.G.U.C.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN CHAVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA (S)

